



1700-45.

AUTO No. 2238 DE OCTUBRE 20 DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD IMPETRADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.119.519-1 Y SE DA INICIO AL TRAMITE DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS”.

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que mediante oficio radicado bajo el consecutivo N.º R2022812008149 de fecha 12 de agosto de 2022, la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S solicita Permiso de Emisiones Atmosféricas de las fuentes de emisiones identificadas en el predio “El CINCUENTA”, localizado en el municipio de Zona Bananera, corregimiento de San José de Kennedy, departamento del Magdalena, para el montaje y operación de una planta móvil de trituración de materiales pétreos.

Con oficio N°E2022711003065, se comunica el valor a cancelar por concepto de liquidación por servicios de evaluación.

Con oficio N°E2022818003705 de fecha 18 de agosto de 2022, se solicita al peticionario que, para continuar con el trámite, deberá allegar certificación sobre la ampliación de uso de suelo, ya que el predio esta reportado en su clasificación como Agropecuario; y donde se especifique que sea compatible con las actividades de Montaje y Operación de una Planta Trituradora de Materiales Pétreos.

Que mediante oficio N°R202296008962 de fecha 6 de septiembre de 2022, la empresa PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, aporta uso de suelo, expedido por la secretaria de Planeación y Obras Publicas del municipio de Zona Bananera, en el cual manifiesta “... que el suelo se encuentra clasificado como tipo rural, actividad de destino agropecuario, compatible con actividades de minerías”

Que la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, aporta comprobante de pago N.º 550 de fecha 17-11-22 correspondiente al servicio de evaluación del permiso de emisiones atmosféricas realizado.



1700-45.

AUTO No. 2238 DE OCTUBRE 20 DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD IMPETRADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.119.519-1 Y SE DA INICIO AL TRAMITE DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS”.

Que al realizar la revisión de la documentación aportada por la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, se tiene que aportaron los documentos requeridos como pre requisito jurídico para admitir el trámite de emisiones atmosféricas de las fuentes de emisión identificadas en el predio “EL CINCUENTA”, localizado en el municipio de Zona Bananera, departamento del Magdalena, para el montaje y operación de una planta móvil de trituración de materiales pétreos.

Que se ordenará remitir al jefe de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG la documentación aportada por la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, para que sea evaluada y se emita el concepto técnico respectivo, sobre la viabilidad o no del trámite.

Que con el objeto de determinar si el predio donde se desarrollará el proyecto que origina la emisión que se pretende autorizar se encuentra traslapado en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, dentro de la Zonificación Reserva Forestal de la Sierra Nevada y/o en otra zona de especial protección ambiental, se procederá a remitir a la Oficina de Planeación de esta Autoridad Ambiental para su correspondiente verificación.

Que con fundamento en lo anterior y en consideración a las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.5.1.7.5. del Decreto 1076 de 2015 este despacho dispone.

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. - Admitir la solicitud presentada por el señor RAFAEL MELECIO MILLAN GARCIA, identificado con cedula de extranjería No.747.976, en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA



1700-45.

AUTO No. 2238 DE OCTUBRE 20 DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD IMPETRADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.119.519-1 Y SE DA INICIO AL TRAMITE DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS”.

VELA S.A.S, identificada con NIT **901.119.519-1** y declárese iniciado el trámite Ambiental de Permiso de Emisiones Atmosféricas Fuentes Fijas, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído, aclarando que tal admisión no implica autorización alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Ordénese la creación del expediente N.º 6089

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir la documentación aportada por la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S a la Oficina de Planeación de esta Corporación, con la finalidad de establecer si el predio del interés se encuentra traslapado en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, dentro de la Zonificación Reserva Forestal de la Sierra Nevada y/o en otra zona de especial protección ambiental.

ARTÍCULO CUARTO - Remitir la documentación aportada por la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, al jefe de Laboratorio de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, para que sea evaluada y se emita el concepto técnico respectivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar el presente proveído al señor RAFAEL MELECIO MILLAN GARCIA identificado con cedula de extranjería No.747.976, en calidad de representante legal de la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S, o a su apoderado debidamente constituido

ARTÍCULO SEXTO. - Publicar el presente Acto Administrativo en la página web de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45.

AUTO No. 2238 DE OCTUBRE 20 DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD IMPETRADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.119.519-1 Y SE DA INICIO AL TRAMITE DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS”.

ARTÍCULO. SEPTIMO - Remitir en los términos del artículo 24 y SS del Decreto 262 de 2000 copia del presente acto administrativo al señor Procurador 13 Judicial II Agrario y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO. OCTAVO- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexos: 89 folios

Proyectó: José Rengifo Dávila – Contratista SGA 

VoBo: Maricruz Ferrer– Coordinadora SGA



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45.

AUTO No. 2238 DE OCTUBRE 20 DEL 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADMITE UNA SOLICITUD IMPETRADA POR LA EMPRESA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S IDENTIFICADA CON EL NIT 901.119.519-1 Y SE DA INICIO AL TRAMITE DE UN PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS”.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En la ciudad de Santa Marta D.T.C.H., a los _____ (____) días del mes de _____ del año _____ se presentó ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG el señor (a) _____ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien actúa en condición de _____ de la empresa PROYECTOS Y CONTRUCCIONES CABO DE LA VELA S.A.S quien se le notificó del contenido del Auto No. 2238 de fecha 20 de octubre de 2022 proferido por esta Autoridad Ambiental. Se deja constancia que en el acto se hace entrega de una copia simple del acto administrativo objeto de notificación.

FIRMA DEL NOTIFICADO

C.C.
T.P.

FIRMA DEL NOTIFICADOR

C.C.

Expediente N°6089

Auto N°2238 de Octubre 20 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>
Destinatario <cabodelavela1@gmail.com>
Fecha 2023-02-23 09:46

Auto N°2238 de 2022.pdf (~1,0 MB)

En atención al radicado R2022812008149 de fecha 12-08-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,

Oswaldo Palacio Romero
Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
CORPAMAG